

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE RESIDUOS DENTRO DEL PROYECTO PILOTO PARA LA SENSIBILIZACION EN SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES (Exp. 256/2026)

CAPÍTULO I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ELEMENTOS QUE LO COMPONEN.

1.1.- Objeto del contrato.

El presente pliego tiene por objeto la contratación de los servicios de elaboración de Planes de Gestión de Residuos en 17 pymes de la demarcación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón.

Dichos servicios se enmarcan en el Convenio de colaboración suscrito el 29 de diciembre de 2025 entre la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Principado de Asturias y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, Gijón y Avilés, publicado en el BOPA núm. 25 de 6 de febrero de 2026, para el desarrollo de un Proyecto Piloto para la Sensibilización en Sostenibilidad de las pymes.

Dicho proyecto contempla cuatro líneas de actuación: Diagnósticos Asistidos en Sostenibilidad, Planes de Gestión de Residuos, Estudio de Conclusiones y Recomendaciones, y Acciones de Promoción y Difusión. Los Diagnósticos, las Acciones de Promoción y Difusión y el Estudio quedan excluidos del ámbito de esta licitación.

1.2.- Características técnicas del trabajo

Los servicios deben incluir 17 planes de gestión de residuos que se realizarán a las pymes, establecerán las directrices y procedimientos necesarios para gestionar de forma adecuada los residuos generados por sus negocios. Estos planes permitirán a las empresas participantes:

- i. Identificar los residuos generados, así como realizar una clasificación de estos.
- ii. Definir objetivos medibles y realistas para disminuir la generación de residuos y aumentar la reutilización y reciclaje de los materiales.
- iii. Establecer procedimientos de almacenamiento y eliminación.
- iv. Selección de gestores autorizados.
- v. Fijar indicadores que permitan la realización de un seguimiento. En esta línea de actuación se prevé una participación de 17 pymes.

1.3.- Requisitos técnicos mínimos

El equipo de trabajo estará integrado como mínimo por tres consultores/as Senior, titulados/as universitarios/as superiores, que deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Director/a de Proyecto, que ejercerá, entre otras, funciones de coordinación técnica y de interlocución. Deberá contar con, al menos, cinco años de experiencia profesional en el desempeño de labores de consultoría medioambiental.
- Dos Consultores Senior, que deberán acreditar al menos, tres años de experiencia en el desempeño de labores de consultoría medioambiental.

El personal integrante del equipo de trabajo deberá disponer, como mínimo, de titulación universitaria en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, tales como Ingenierías, Ciencias Ambientales, Biología, Geología, Geografía u otras titulaciones equivalentes relacionadas con la gestión, evaluación o planificación ambiental.

1.4.- Duración de la contratación.

El contrato tendrá como plazo máximo de ejecución el 4 de diciembre de 2026, contado a partir del día siguiente a la firma del documento en que se formalice el mismo.

1.5.- Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto máximo por los servicios indicados es de 4.500,00€ por cada plan de gestión de residuos elaborado y en ningún caso superará los 76.500,00€, IVA excluido.

Para garantizar la calidad, así como el nivel de servicio a realizar, se establece un umbral de saciedad de 3.600,00€ por plan de gestión de residuos finalizado para una participación estimada de 17 pymes, por lo que no se atenderán ofertas recibidas por debajo de esta cantidad.

CAPÍTULO II.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

2.1. CRITERIOS OBJETIVOS SUJETO A EVALUACION MEDIANTE CIFRAS O FÓRMULAS: 80 PUNTOS

2.1.1. Oferta económica: hasta 50 puntos.

Los puntos correspondientes a la valoración económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgarán únicamente un total de 50 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 50 * ((P_b - P_o) / (P_b - P_m)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P_i Puntuación de la oferta económica de la entidad licitadora i en puntos

P_b Precio licitación

P_o importe de la oferta que se valora

P_m importe de la oferta más baja

La valoración económica de las ofertas se realizará considerando la duración máxima prevista

del contrato e incluyendo el coste de todos los elementos propuestos que no supongan ejecución de acciones específicas de comunicación e incluyendo los gastos de viaje o desplazamiento del personal, etc.

La propuesta económicamente más ventajosa será aquella que obtenga la mayor puntuación total, conforme al sistema de valoración establecido.

Solo se valorarán las ofertas cuyo precio por Plan de Gestión de Residuos se sitúe entre el Presupuesto Máximo de Licitación y el Umbral de Sacidad, según lo indicado en la cláusula 1.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.1.2. Compromiso de participación de Pymes del Sector Industrial: hasta 20 puntos.

Se valorará el compromiso del licitador de colaborar activamente en la captación de pymes DEL SECTOR INDUSTRIAL para su participación en los planes de gestión de residuos, mediante la propuesta de un número concreto de empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Gijón, Langreo o Carreño que se compromete a incorporar al proyecto.

La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 20 \times (\text{Nº de pymes comprometidas} / 17)$$

El compromiso de captación deberá concretarse en la oferta mediante una declaración responsable firmada por el representante legal del licitador, indicando el número de pymes que se comprometen a participar.

No obstante, si hay una caída superior al 20% respecto a lo comprometido, la empresa licitadora será penalizada con un 5% del total ejecutado por cada beneficiaria incumplida por encima del 20%.

Se consideran pymes del Sector Industrial a efectos de este pliego las siguientes: Siderurgia, metalurgia primaria, transformación del metal, energía, transición ecológica, agroalimentario, aeroespacial, naval, defensa, químico, farmacéutico, industrias minerales, construcción, talleres mecánicos de automoción, gestión de residuos, bienes de equipo, madera y mueble, papel y artes gráficas, textil y calzado, cementeras y automoción, entre otras.

2.1.3. Consultores Adicionales al Equipo Profesional del Proyecto: hasta 10 puntos.

Se valorará el número de consultores adicionales que integren el equipo de trabajo y que cumplan los requisitos de experiencia de 3 años y titulación universitaria relacionada con el ámbito de la consultoría ambiental, tales como Ingenierías, Ciencias Ambientales, Biología, Geología, Geografía u otras titulaciones equivalentes de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación Obtenida= Número de consultores ofrecidos / 5 x 10

Documentación requerida: Currículum vitae del consultor con descripción de los proyectos relevantes realizados, indicando para cada uno el cliente, el objeto del servicio y el año de realización. Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa confirmando la veracidad de la experiencia declarada.

2.2.- CRITERIOS SUBJETIVOS SUJETOS A VALORACION SUBJETIVA: 20 PUNTOS

2.2.1. Propuesta de trabajo para la elaboración de los Planes de Gestión de Residuos. Memoria Técnica: Hasta 20 puntos.

Se valorará en qué medida la propuesta presentada por el licitador describe de forma concreta y aplicable el proceso que seguirá para elaborar cada Plan de Gestión de Residuos. En particular se tendrá en cuenta:

- De qué forma prevé identificar y clasificar los residuos generados por cada PYME participante.
- Cómo plantea establecer objetivos concretos y alcanzables para reducir la generación de residuos y fomentar la reutilización y el reciclaje de materiales.
- Qué procedimientos propone para el almacenamiento y la eliminación de residuos, incluyendo, cuando proceda, la selección de gestores autorizados.
- Qué indicadores de seguimiento plantea implantar en cada empresa para que pueda medir su evolución una vez finalizado el plan.
- Cómo organiza internamente el equipo de profesionales que ejecutará los trabajos y qué cronograma de ejecución propone para el conjunto del contrato.
- Estructura obligatoria de la memoria técnica

Con el fin de facilitar la evaluación comparativa de las ofertas y garantizar que todas las propuestas son valoradas en igualdad de condiciones, la memoria técnica deberá seguir obligatoriamente la siguiente estructura y orden. Únicamente se valorará el contenido desarrollado bajo el epígrafe correspondiente a cada subcriterio, sin tener en cuenta contenidos desplazados a otros apartados.

2.2.1.1. Metodología para la elaboración de los Planes de Gestión de Residuos: hasta 10 puntos.

- 1.1. Planificación de visitas y recogida de información en las empresas participantes.
- 1.2. Diagnóstico inicial: metodología de identificación, caracterización y análisis de los procesos generadores de residuos.
- 1.3. Propuestas de mejora, prevención, valorización y reducción de residuos.
- 1.4. Procedimientos de almacenamiento, eliminación y selección de gestores autorizados.

1.5. Definición de indicadores de seguimiento para las empresas participantes.

2.2.1.2. Organización del equipo de trabajo: hasta 7 puntos.

2.1. Estructura del equipo y funciones de cada perfil.

2.2. Coordinación interna del equipo y con la Cámara de Comercio de Gijón.

2.2.1.3. Cronograma de ejecución: hasta 3 puntos.

Se presentará un cronograma detallado que cubra la totalidad del plazo contractual, con indicación de las fases de trabajo, los hitos de entrega y la planificación temporal de las actividades y recursos asignados.

2.2.2. Umbral mínimo de puntuación a obtener en la valoración subjetiva

Se determina que los licitadores deberán obtener en la valoración un 60% de la puntuación otorgada para los criterios técnicos de adjudicación de los Criterios Subjetivos para poder continuar en el proceso selectivo, es decir, un mínimo de 12 puntos.

Gijón, 23 de junio de 2026.